Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1

Póliza Nro. 02896	Sección/Modalidad 1503 (CAUCION (EJECUCION CONTRATO - OBRAS PUBLICAS)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA — Documento: 80022790-6

Dom.: AV. SAN RAFAEL ESQ. LAS RESIDENTAS — Localidad: JUAN DE MENA

Tomador: JARA LOPEZ, CRISTINO — Documento: 422.628-3

Dom.: ENRIQUE DOLDAN IBIETA NRO 838 CAS TTE ROJAS SILVA — Localidad: ITA

Fecha de Emisión	Vigencia Desde/Hs.	Vigencia Hasta/Hs.	Plazo en días	Capital Máximo Asegurado
24/12/2020	00:00 hs de 24/12/2020	24:00 hs de 02/01/2021	10	Gs. 16.981.800

[illegible] ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1558 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

[illegible] MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA, [illegible] AV. SAN RAFAEL ESQ. LAS RESIDENTAS, JUAN DE MENA - PARAGUAY

("EL ASEGURADO"), al pago en efectivo hasta la suma abajo de:

Gs. 16.981.800.- (Guaraníes Dieciseis Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Guaraníes ++)

[illegible] adelante:

JARA LOPEZ, CRISTINO, con domicilio en ENRIQUE DOLDAN IBIETA NRO 838 CAS TTE ROJAS SILVA, ITA - PARAGUAY

("EL TOMADOR") por [illegible] de la cláusula penal pecuniaria, [illegible] del riesgo y forma en que cumple sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

"GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACIONES DE CONCRETO Y MAÑOS ENGADIS, OBJETO DE LA LICI Nº03/2019, BENEFICIO CONTRATO Nº28/2020, EN Nº372.000.-"

Queda expresamente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y las bases de la Licitación, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambas.

DEJAMOS EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA RIGE DESDE EL 02 DE ENERO DEL 2020 AL 02 DE ENERO DEL 2021.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	545.454
I.V.A. s/Prima	54.546
Premio	600.000
Impuestos s/Prima	0
I.V.A. s/Impuestos	0
Costo del Final	0
Costo Final	600.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
Monto Financiado Gs.	545.000
Cuotas a pagar	Monto Gs.
1	55.000
TOTAL	600.000

Emitido en ASUNCION, 24 de diciembre de 2020

Ruben Garay
Gerente Comercial
Aseguradora del Este S.A.

Ing. Juan Adriano Nir C.
Gerente Administrativo y Financiero
Aseguradora del Este S.A.